



---

## DICTAMEN SECTORIAL

<b>AUTOR</b>	<b>: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4º DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>: MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR CUADRO NACIONAL - 3º ETAPA – SAN RAFAEL”</b>
<b>OBJETO</b>	<b>: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL</b>
<b>AUTOR DEL PROYECTO</b>	<b>: AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.</b>

---

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4º Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “Manifestación General de Impacto Ambiental “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3º Etapa”- ubicado en el Departamento de San Rafael, propuesto por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A., el cual se tramita por Expediente N° EX-2022-01246562-GDEMZASAYOT.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 150 de fecha 30/03/2022 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por la Fundación Universidad de Congreso.

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

El proyecto analizado se ubica al Este de la ciudad de San Rafael, desarrollándose íntegramente dentro de un inmueble de unas 50 hectáreas de superficie, frentista a la calle De la Intendencia Sur, unos 2.400 metros al Norte de la intersección de ésta con la Ruta Nacional N° 146 (RN 146) (a la altura del Km. 388+100).



En la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) se indica que el inmueble pertenece al Ejército Argentino, que en el año 2001 habría firmado un pre-Contrato de Concesión de Uso con AySAM SA para el desarrollo de obras como las del proyecto que se analiza.

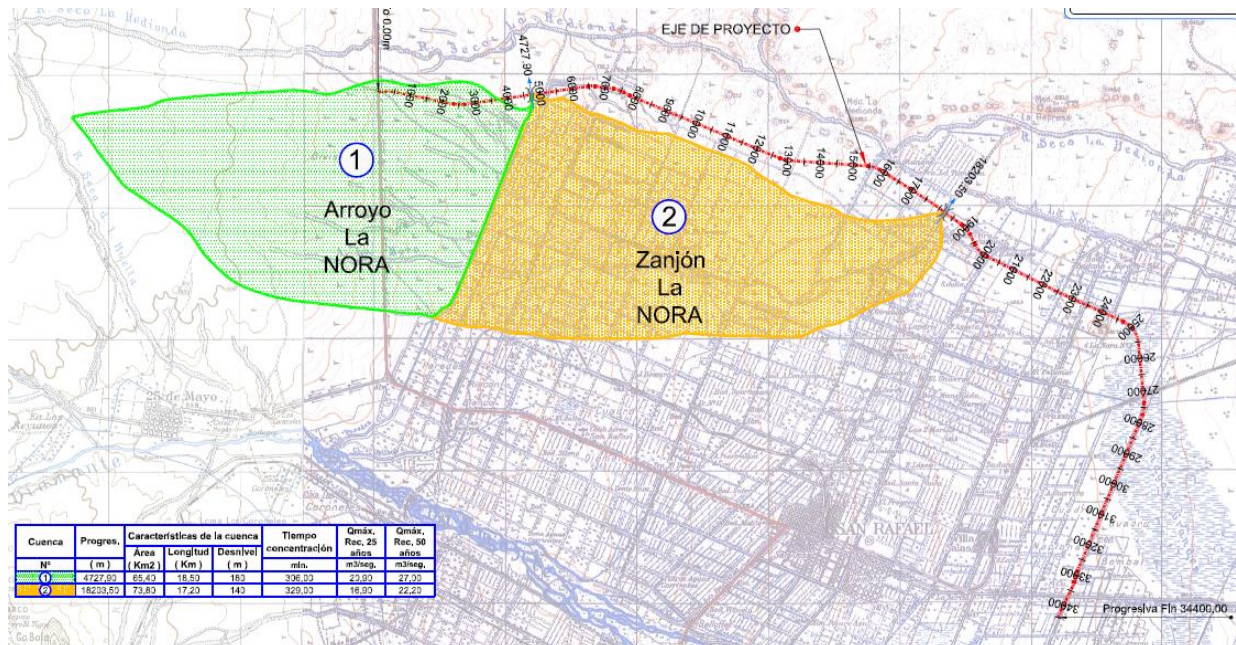
De forma resumida, el proyecto comprende:

- Trabajos de excavación y formación de terraplenes para la construcción de dos (2) nuevas lagunas de tratamiento de efluentes urbanos.
- Obras civiles y electromecánicas complementarias
- Pavimentación de caminos interiores
- Obras de cerramiento perimetral

## PROYECTOS DE LA DNV EN LA ZONA

Los proyectos con los que cuenta esta Repartición en la actualidad son, la Malla C.Re.Ma 312 que involucra la Ruta Nacional N° 146 en la zona y también se gestiona un proyecto de trazado alternativo de la Ruta Nacional N° 143 (RN 143) a través del paso por la ciudad de San Rafael (Variante Norte a la ciudad de San Rafael, Consultora Ruiz y Asociados S.A.).

La traza seleccionada tiene una longitud del orden de 34,4 kilómetros, que en el último sector (Prog. 28+000 – Prog. 34+400) se desarrollaba a lo largo de un callejón que en la intersección con la RN 146 (a la altura del Km. 386+000 de ésta) se prolonga empalmando con la Ruta Provincial N° 165 (imagen siguiente).



Dicho callejón resulta paralelo a la calle De la Intendencia Sur (sobre la que se encuentra el inmueble en el que se desarrolla el proyecto de AYSAM) a una distancia de unos 1.500 metros hacia el Este, por lo que se entiende que no produce interferencia alguna con el Proyecto de Variante Norte a la ciudad de San Rafael.



## **OBSERVACIONES PARA EL DICTAMEN SECTORIAL**

De acuerdo a la información contenida en la MGIA, todas las obras correspondientes al proyecto presentado se desarrollan sin interferir directamente con Rutas Nacionales que se encuentran bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.

Por lo tanto, se entiende que el proyecto presentado no merece observaciones específicas de parte de la DNV. Sin embargo, para el desarrollo del presente proyecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “**Pesos y dimensiones**”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
2. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los **permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito – Área Cargas” del 4° Distrito de la DNV**.
3. **Si existiera por algún motivo intervención en zona de camino de Rutas Nacionales, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras.** La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada.
4. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
4° DISTRITO– D.N.V.  
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen Sectorial Ampliación Depurador

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.